

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 1 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Realizar gestión y seguimiento a la implementación de medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva, a través de la aplicación de herramientas en el marco del ciclo PHVA para la reparación integral de los sujetos.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el reporte de aprobación del plan integral de reparación colectiva y finaliza con el acto simbólico de finalización del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva.

3. DEFINICIONES

CERTIFICAR: Conforme al Decreto 1084 de 2015 (proveniente del Decreto 4800 de 2011) artículo 2.2.8.1.9. De las funciones en materia de coordinación nacional del Sistema, a cargo de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Numeral 6, “Certificar la contribución de las entidades del nivel nacional, departamental, municipal y distrital del Sistema, en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en cada vigencia fiscal”.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: La Ley 1448 de 2011, en su artículo 201. Mecanismo De Monitoreo Y Seguimiento Al Cumplimiento De La Ley, dice; “... Confórmese la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, la cual tendrá como función primordial hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en esta Ley...”

Estará conformada por:

1. El Procurador General de la Nación o su delegado, quien la presidirá.
2. El Defensor del Pueblo o su delegado, quien llevará la secretaría técnica.
3. El Contralor General de la Nación o su delegado.

COMPLEMENTARIEDAD: En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional, con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 2 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

CONCURRENCIA¹: Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común teniendo facultades de distintos niveles, su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

CTJT: Comité Territorial de Justicia Transicional.

DGI: Dirección de Gestión Interinstitucional de la UARIV

EVALUACIÓN: es la valoración de los resultados y el impacto final de los objetivos, los cuales se presentarán en informes o en la rendición de cuentas.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: es un instrumento cuyo formato solicita datos concretos que se requieren para obtener el perfil de la medida-acción.

GESTIÓN: es la función pública realizada por los servidores públicos² al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

ÍNDICE DE REPARACIÓN COLECTIVA: es una batería de indicadores que agrupan las actividades sustanciales de la ruta de reparación colectiva.

MATRIZ DE INDICADORES: instrumento para operar la batería de los indicadores del índice de reparación colectiva.

MEDIDA COMPLEJA: son las medidas que requieren profundización técnica de las variables que la componen y por lo tanto se debe perfilar y estructurar un proyecto para su viabilidad técnica, diseño y posterior ejecución. También corresponde a medidas que aunque no se requiera un proyecto, sí se requiere precisión de información y explicación del que, porque, para que, cómo, cuántos, donde, etc., por lo tanto esta información se concreta en el formato de ficha técnica establecido para el efecto.

MEDIDA DE REPARACIÓN: las medidas se refieren a las diferentes categorías (amplias) que conforman la reparación integral ya sea individual o colectiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, a saber: restitución, transformador, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición. Están relacionadas con la forma como los componentes se concretan en el programa administrativo para reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. Las medidas podrán ser contempladas para cada sujeto, en el plan de reparación, según los

¹ Ley 152 de 1994, capítulo I, artículo 3 y Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas, artículo 161, numeral 12....”principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad...”

² Constitución Política de Colombia, artículo 123

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 3 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

daños colectivos que se identifiquen en el desarrollo de la ruta de reparación colectiva, la cual es liderada por la Unidad para las Víctimas.

En atención a los diferentes tipos de sujetos de reparación colectiva existentes, se tendrá de manera diferenciada un marco de medidas para comunidades y otro para movimientos, organizaciones y grupos, que parte de la misma metodología y modelo conceptual, mediante lo cual se plantean medidas específicas para estos sujetos a partir de la oficialización del mismo marco.

MONITOREAR: es elaborar informes de avances y resultados y hacer seguimiento de metas a través de indicadores estratégicos y de gestión.

PAT: Plan de Acción Territorial.

PIRC: plan integral de reparación colectiva.

POA: Plan Operativo anual: Instrumento de planeación de los casos priorizados para la reparación colectiva

REPORTE UNIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (RUSICST). El Ministerio del Interior, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, diseñará y operará el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas (RUSICST). El RUSICST es un mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las políticas públicas y planes de acción de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. El RUSICST deberá entrar en vigencia a partir del segundo semestre del año 2012, previo a un proceso de socialización y capacitación a las entidades territoriales sobre su diligenciamiento. Será responsabilidad de los gobernadores y de los alcaldes, garantizar el personal y los equipos que permitan el suministro adecuado y oportuno de la información requerida mediante el reporte. Las conclusiones del análisis de la información del reporte, serán tenidas en cuenta por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los Comités Territoriales de Justicia Transicional, las gobernaciones y las alcaldías.

SEGUIMIENTO: Este concepto lo norma el Decreto 1084 de 2015, proveniente del Decreto 4800 de 2011, en el artículo 2.2.7.8.11, "...Seguimiento, evaluación y monitoreo. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas diseñará y aplicará un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición y valoración periódica de la implementación y ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 4 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

El Programa de Reparación Colectiva contará con un sistema de rendición de cuentas y discusión pública de resultados que dé transparencia a su ejecución. En caso de incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de la ejecución de las medidas de Reparación Colectiva, la Unidad Administrativa compulsará copias a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo para lo de su competencia.

Los sujetos de reparación colectiva podrán participar en el seguimiento y evaluación de sus respectivos Planes Integrales de Reparación Colectiva. Asimismo podrán conformar veedurías ciudadanas al seguimiento al Programa de Reparación Colectiva...”.

Para efectos del mencionado artículo, el presente procedimiento de gestión de la implementación y seguimiento de medidas, permite recopilar información sobre la implementación de las medidas del plan integral de reparación colectiva, de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo la intervención de las entidades del SNARIV responsables de la reparación integral colectiva del sujeto. El seguimiento contiene una batería de indicadores que conforman el índice de reparación colectiva para medir la ruta de reparación colectiva.

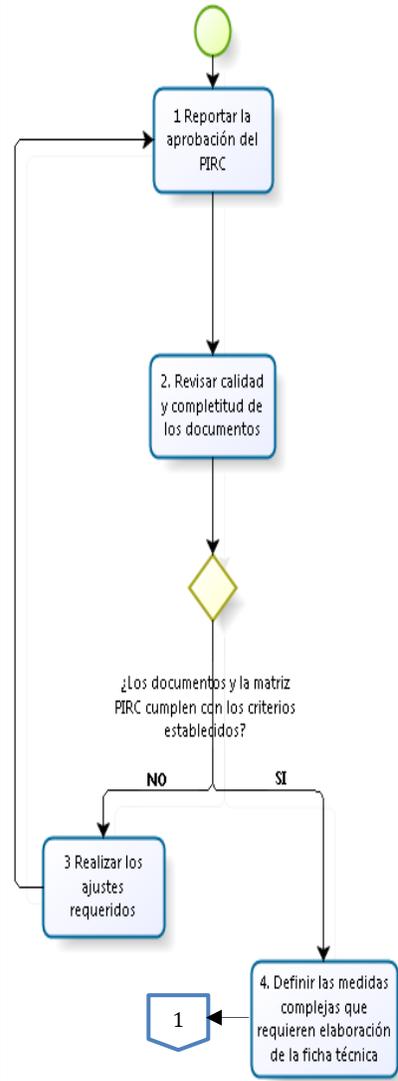
SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

SRC: Subdirección de Reparación Colectiva.

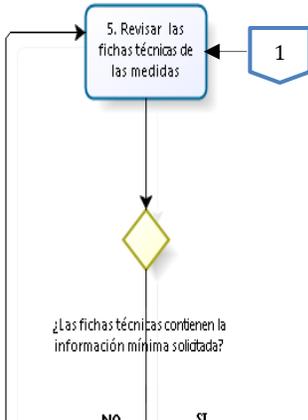
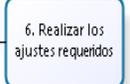
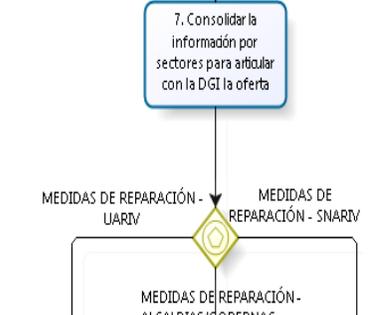
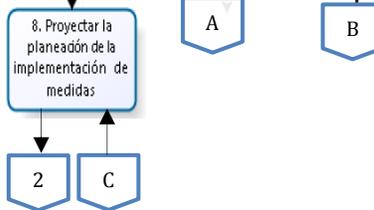
SUBSIDIARIEDAD: Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación del plan de desarrollo o para la implementación del PIRC.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 5 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

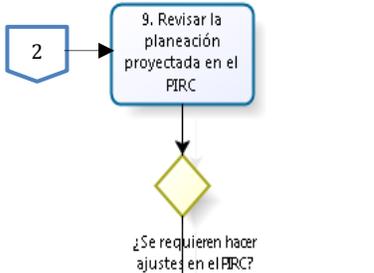
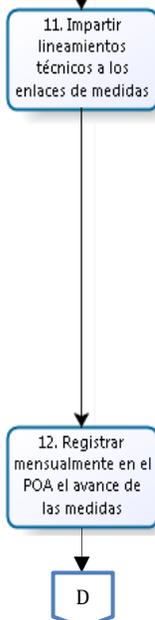
4. ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro	
1	 <pre> graph TD Start(()) --> A[1 Reportar la aprobación del PIRC] A --> B[2. Revisar calidad y completitud de los documentos] B --> C{¿Los documentos y la matriz PIRC cumplen con los criterios establecidos?} C -- NO --> D[3 Realizar los ajustes requeridos] D --> A C -- SI --> E[4. Definir las medidas complejas que requieren elaboración de la ficha técnica] E --> F[1] </pre>	<p>1 Reportar al coordinador de zona la aprobación del PIRC a nivel nacional.</p> <p>Nota: Para casos nacionales el PIRC es aprobado por el comité ejecutivo del SNARIV.</p>	Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC) o Profesional de apoyo RC Nacional (Enlace de casos nacionales)	Correo electrónico con Documento y matriz del PIRC, acta de aprobación del PIRC y la lista de asistencia del CTJT. Si el caso es nacional, resolución de aprobación de PIRC con sus anexos	
2 PC		<p>2. Revisar calidad y completitud de los documentos</p> <p>¿Los documentos y la matriz PIRC cumplen con los criterios establecidos? SI. Cumplen con los criterios establecidos, continuar con la actividad 4. NO. Cumple con los criterios establecidos, continuar con la actividad 3.</p>	Coordinadores de zona o de casos nacionales	Matriz PIRC revisado Documento PIRC revisado Sistema de información actualizado	
3		<p>3 Realizar los ajustes requeridos</p>	<p>3 Realizar los ajustes requeridos según las observaciones realizadas por el coordinador de zona. Continuar con la actividad 1.</p>	Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC) o Profesional de apoyo RC Nacional (Enlace de casos nacionales)	Correo electrónico con la matriz PIRC y documento PIRC con observaciones
4		<p>4. Definir las medidas complejas que requieren elaboración de la ficha técnica</p>	<p>4. Definir las medidas complejas que requieren elaboración de la ficha técnica de la medida y gestionar su diligenciamiento por parte del Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC) o Profesional de apoyo RC Nacional (Enlace de casos nacionales).</p>	Coordinadores de zona o de casos nacionales	Fichas técnicas de medidas complejas

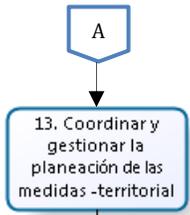
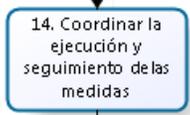
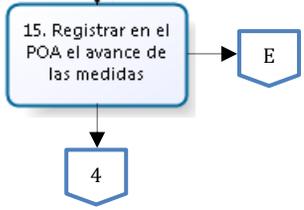
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 6 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
5 PC		<p>5. Revisar las fichas técnicas de las medidas; verificando que como mínimo contenga la información para determinar el alcance y pre requisitos de la medida.</p> <p>¿Las fichas técnicas contienen la información mínima solicitada?</p> <p>SI contienen la información mínima solicitada, continuar con la actividad 7. NO. contienen la información mínima solicitada, continuar con la actividad 6.</p>	Coordinador de zona	Fichas técnicas de medidas complejas revisadas
6		<p>6. Realizar los ajustes requeridos según las observaciones realizadas y remitir nuevamente los documentos corregidos al coordinador de zona. Continuar con la actividad 5.</p>	Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC) o Profesional de apoyo RC Nacional (Enlace de casos nacionales)	Correo electrónico con Fichas técnicas de medidas complejas corregidas
7		<p>7. Consolidar la información por sectores, para articular con la DGI la gestión de la oferta institucional de las medidas que son de competencia de: la UARIV, las alcaldías y gobernaciones y demás entidades del SNARIV y remitirlas al profesional de gestión de oferta de la DGI, a través de correo electrónico.</p>	Enlace de gestión de oferta institucional de la SRC	Correo electrónico con la Matriz de medidas clasificada por sectores y fichas técnicas de medidas priorizadas
8		<p>MEDIDAS DE REPARACIÓN DE COMPETENCIA DE LA UARIV.</p> <p>8. Proyectar la planeación de la implementación de medidas, de acuerdo con el cronograma establecido en el PIRC y a la capacidad institucional y financiera de la Unidad.</p> <p>Nota: En el evento en que el PIRC carezca de un cronograma de medidas, se debe hacer un estimativo de tiempos en el POA.</p>	Coordinadores de zona o de casos nacionales	Plan Operativo Anual - POA

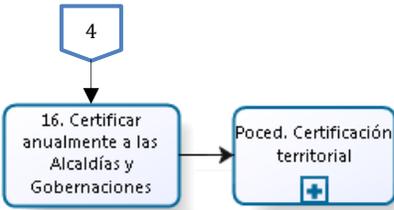
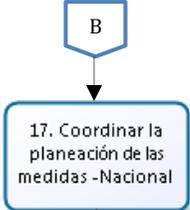
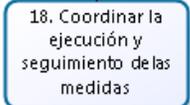
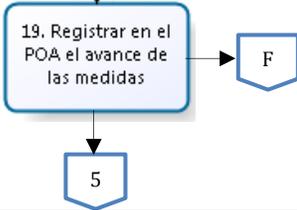
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 7 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
9 PC		<p>9. Revisar la planeación proyectada en el PIRC, con el fin de determinar si se requiere hacer ajustes teniendo en cuenta la capacidad institucional y financiera.</p> <p>¿Se requieren hacer ajustes en el PIRC? Si. Se requieren hacer ajustes, continuar con la actividad 10.</p> <p>No. Se requieren hacer ajustes, continuar con la actividad 11.</p>	<p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p> <p>Coordinadores de medidas de la UARIV</p>	<p>Plan Operativo Anual – POA</p>
10		<p>10. Reportar el resultado de la revisión de la planeación encontrada al comité de impulso o grupo de apoyo, con el fin de concertar la nueva planeación. Continuar con la actividad 8.</p>	<p>Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC)</p> <p>o</p> <p>Profesional de apoyo RC Nacional (Enlace de casos nacionales))</p>	<p>Acta de concertación con el comité de impulso o grupo de apoyo</p>
11		<p>11. Impartir lineamientos técnicos a los enlaces de medidas para la ejecución de las medidas de competencia de la UARIV y realizar seguimiento de estas, a través del monitoreo y análisis del progreso de su implementación.</p>	<p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p> <p>Coordinadores de medidas</p>	<p>Lineamiento técnico Casos de grupos y organizaciones, resolución de entrega de medida; casos con comunidades, certificado de la medida implementada. Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo. Informe de monitoreo a la implementación y progreso del sujeto en el seguimiento de medidas de competencia de la UARIV</p>
12		<p>12. Registrar mensualmente en el POA el avance de las medidas de competencia de la UARIV y revisar la actualización de las evidencias en el sistema de información de la SRC.</p> <p>Continuar con la actividad 21</p>	<p>Coordinadores de zona y de casos nacionales</p>	<p>POA actualizado Sistema de información</p>

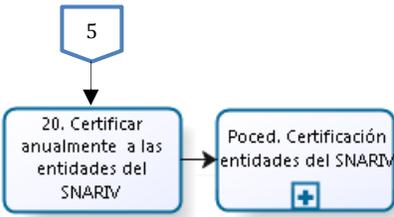
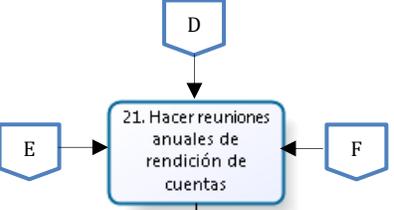
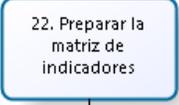
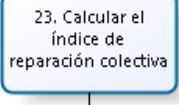
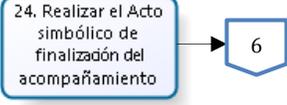
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 8 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
13		MEDIDAS DE REPARACIÓN DE COMPETENCIA DE LAS ALCALDÍAS Y GOBERNACIONES 13. Coordinar y gestionar la planeación de las medidas de competencia de entidades en el nivel territorial.	Enlace territorial de oferta y nación territorio de la DGI Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC) Coordinadores de zona o de casos nacionales	Plan de Acción Territorial y Plan de desarrollo (según corresponda el período de planeación)
14		14. Coordinar en las mesas sectoriales o CTJT la ejecución y seguimiento de las medidas de competencia de la Alcaldía o Gobernación y otras entidades en el territorio y reportar las evidencias al coordinador de zona y de casos nacionales.	Enlace territorial de oferta de la DGI Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC)	Acta de CTJT, capítulo de ejecución y seguimiento a medidas de reparación colectiva. Evidencias de implementación de medidas en el RUSICTS y copia en físico Actas de reuniones sectoriales o bilaterales o de los subcomités técnicos territoriales Casos de grupos y organizaciones, resolución de entrega de medida; casos con comunidades, certificación de la entidad competente sobre la ejecución de la medida, en su defecto copia del Informe final de supervisor de la medida implementada Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo del sujeto
15		15. Registrar en el POA el avance de las medidas de competencia de las entidades en el territorio y revisar la actualización del sistema de información de la SRC. Nota: A discreción de la DGI consultar en el tablero PAT y el RUSICTS de la alcaldía o la gobernación el avance de medidas implementadas. Continuar con la actividad 21	Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC) Coordinadores de zona y de casos nacionales	POA actualizado Sistema de información

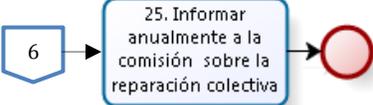
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 9 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
16		<p>16. Certificar anualmente a las Alcaldías y Gobernaciones.</p> <p>Ver procedimiento de Certificación territorial del Proceso de Gestión Interinstitucional.</p>	<p>Subdirector técnico Nación Territorio de la DGI</p> <p>Director(a) General</p>	<p>Certificación de Alcaldías y Gobernaciones</p>
17		<p>MEDIDAS DE REPARACIÓN DE COMPETENCIA DE ENTIDADES DEL SNARIV</p> <p>17. Coordinar en el subcomité técnico y/o las mesas sectoriales la planeación de medidas de competencia de entidades del nivel nacional.</p>	<p>Profesional y/o técnico del Grupo de oferta de la DGI</p> <p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p> <p>Enlace de gestión de oferta institucional de la SRC</p>	<p>Plan operativo del subcomité técnico de RC</p> <p>Plan de Acción de entidades del SNARIV</p>
18		<p>18. Coordinar el subcomité técnico y/o las mesas sectoriales la ejecución y seguimiento de las medidas de competencia de entidades del SNARIV diferentes a la Alcaldía o Gobernación y reportar las evidencias al coordinador de zona y de casos nacionales.</p> <p>Nota: A discreción de la DGI consultar en el sistema de seguimiento a la política pública el avance de medidas implementadas por las entidades del SNARIV y el seguimiento al plan operativo del subcomité técnico.</p>	<p>Profesional y/o técnico del Grupo de oferta de la DGI</p> <p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p> <p>Enlace de gestión de oferta institucional de la SRC</p>	<p>Evidencias en el sistema de seguimiento de la política pública a las entidades del SNARIV</p> <p>Actas de reuniones bilaterales y del subcomité técnico de RC</p> <p>Casos de grupos y organizaciones, resolución de entrega de medida; casos con comunidades, certificación de la entidad competente sobre la ejecución de la medida, en su defecto, copia del Informe final de supervisor de la medida implementada</p> <p>Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo del sujeto</p>
19		<p>19. Registrar en el POA el avance de las medidas de competencia de las entidades del SNARIV de nivel nacional y revisar la actualización del sistema de información de la SRC.</p> <p>Continuar con la actividad 21</p>	<p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p> <p>Enlace de gestión de oferta institucional de la SRC</p>	<p>POA actualizado</p> <p>Sistema de información</p>

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 10 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
20		<p>20. Certificar anualmente a las entidades del SNARIV.</p> <p>Ver procedimiento certificación a las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas a nivel nacional y territorial del Proceso de Gestión Interinstitucional.</p>	<p>Subdirector coordinación técnica SNARIV</p> <p>Director(a) General</p>	<p>Certificación de entidades</p>
21		<p>21. Hacer reuniones anuales de rendición de cuentas con el comité de impulso o grupo de apoyo, Alcaldía y Gobernación y demás entidades del SNARIV competentes en la implementación del PIRC.</p>	<p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p> <p>Profesional y/o técnico del Grupo de oferta de la DGI</p> <p>Profesional de apoyo RC territorial (Enlace territorial RC)</p> <p>Enlace territorial de oferta de la DGI</p> <p>Enlace territorial nación territorio de la DGI</p>	<p>Informes de veeduría ciudadana presentados por el comité de impulso o grupo de apoyo sobre la ejecución de medidas</p> <p>Informe de rendición de cuentas</p>
22		<p>22. Preparar la matriz de indicadores para calcular el índice de reparación colectiva a los sujetos que completan 3 años con la intervención.</p>	<p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p>	<p>Matriz de indicadores del índice de reparación colectiva</p>
23		<p>23. Calcular el índice de reparación colectiva, el cual se obtiene de una batería de indicadores que representan la gestión y condición de la ruta de reparación colectiva.</p> <p>Nota: Si cumple mínimo el 80% continúa, sino regresar a la actividad 8.</p>	<p>Coordinadores de zona y de casos nacionales</p> <p>Enlaces de Planeación y sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva</p>	<p>Informe cualitativo de la reparación colectiva del sujeto</p> <p>Informe cuantitativo del índice de reparación colectiva del sujeto</p>
24		<p>24. Realizar el Acto simbólico de finalización del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva y elaborar resolución de cierre.</p>	<p>Coordinadores de zona o de casos nacionales</p>	<p>Resolución de cierre</p> <p>Informe de salida del acompañamiento en la ruta</p>

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 11 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

N°	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
25		25. Informar anualmente a la comisión de seguimiento de la Ley de Víctimas sobre la reparación colectiva de los sujetos Fin del procedimiento	Director(a) General Director(a) Técnica de Reparación	Informe a la Comisión de Seguimiento la implementación de medidas de los PIRC

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Documento PIRC
- Matriz del PIRC
- Acta de aprobación del PIRC
- Lista de asistencia
- Resolución de aprobación de PIRC con sus anexos
- Fichas técnicas de medidas complejas
- Matriz de medidas clasificada por sectores
- Fichas técnicas de medidas priorizadas
- Plan operativo anual – POA
- Acta de concertación con el comité de impulso o grupo de apoyo
- Lineamiento técnico
- Casos de grupos y organizaciones,
- Resolución de entrega de medida
- Certificado de la medida implementada.
- Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo.
- Informe de monitoreo a la implementación y progreso del sujeto en el seguimiento de medidas de competencia de la UARIV
- Plan de Acción Territorial
- Plan de desarrollo
- Plan operativo del subcomité técnico de RC
- Plan de Acción de entidades del SNARIV
- Informes de veeduría ciudadana presentados por el comité de impulso o grupo de apoyo sobre la ejecución de medidas
- Informe de rendición de cuentas
- Matriz de indicadores del índice de reparación colectiva
- Informe cualitativo de la reparación colectiva del sujeto
- Informe cuantitativo del índice de reparación colectiva del sujeto
- Resolución de cierre
- Informe de salida del acompañamiento en la ruta
- Informe a la Comisión de Seguimiento sobre el seguimiento a la implementación de medidas de los PIRC

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE LOS PIRC	CÓDIGO: 430.08.08-15 VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 04/08/2016 PÁGINA: 12 de 12
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	SUBDIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN COLECTIVA	DIRECTOR(A) TÉCNICA DE REPARACIÓN

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	Creación	Creación	Creación	04/08/2016